

Constancia Secretarial: Señor juez dejo constancia que, por providencia del 01 de septiembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Medellín, sala de decisión civil, revoca la decisión apelada, en el entendido de permitir el interrogatorio de su propia parte a la demandante.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez Salazar.

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

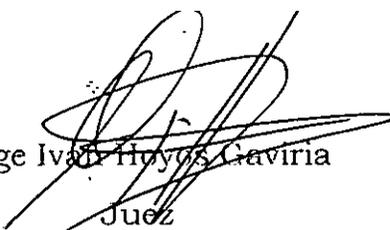
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-258

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, y en consecuencia se evacuará el interrogatorio en la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día 14 de octubre del 2021.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la parte demandada Almacenes Éxito S.A., donde informan la imposibilidad de aportar el video de los hechos de acuerdo a la prueba de oficio decretada en la audiencia del 31 de agosto de 2021.

Notifíquese y Cúmplase,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez